

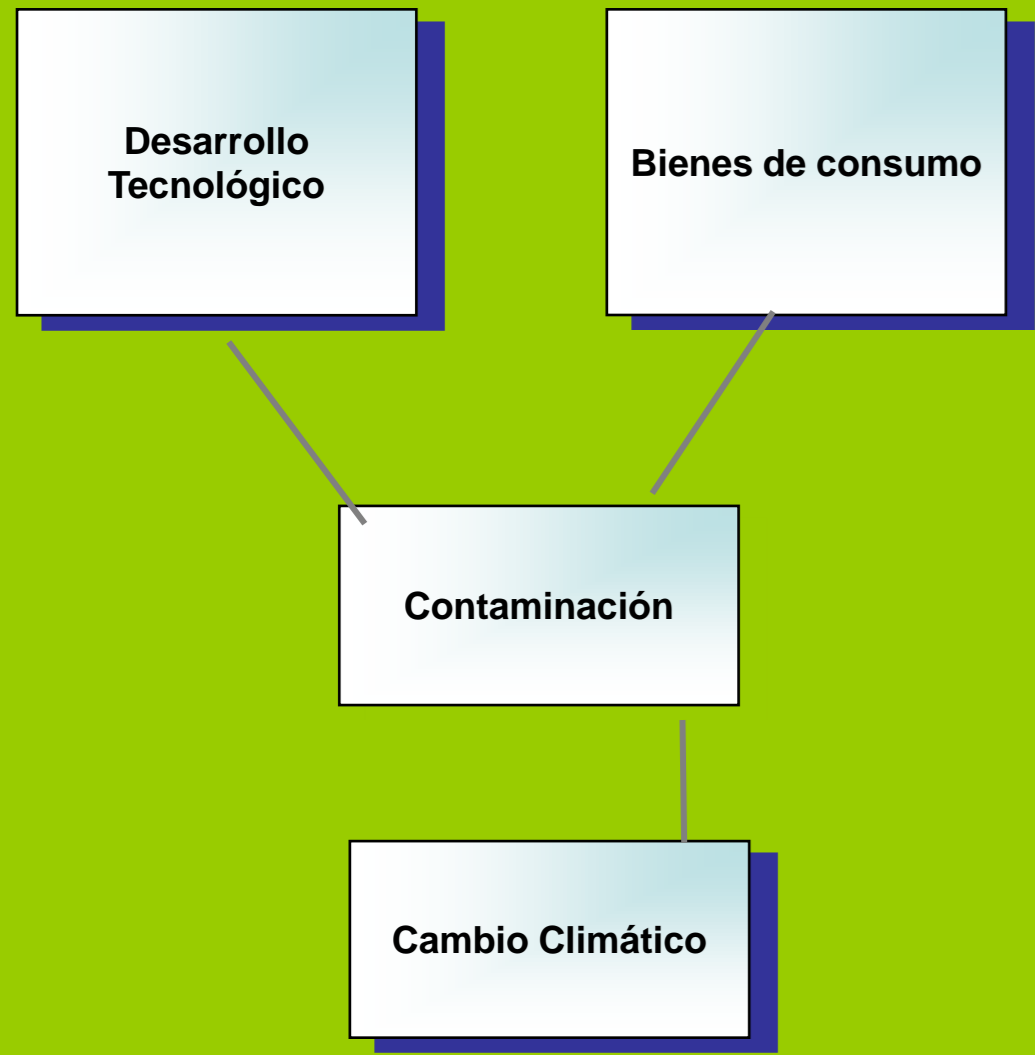


# MERCADO LOCAL DE EMISIONES

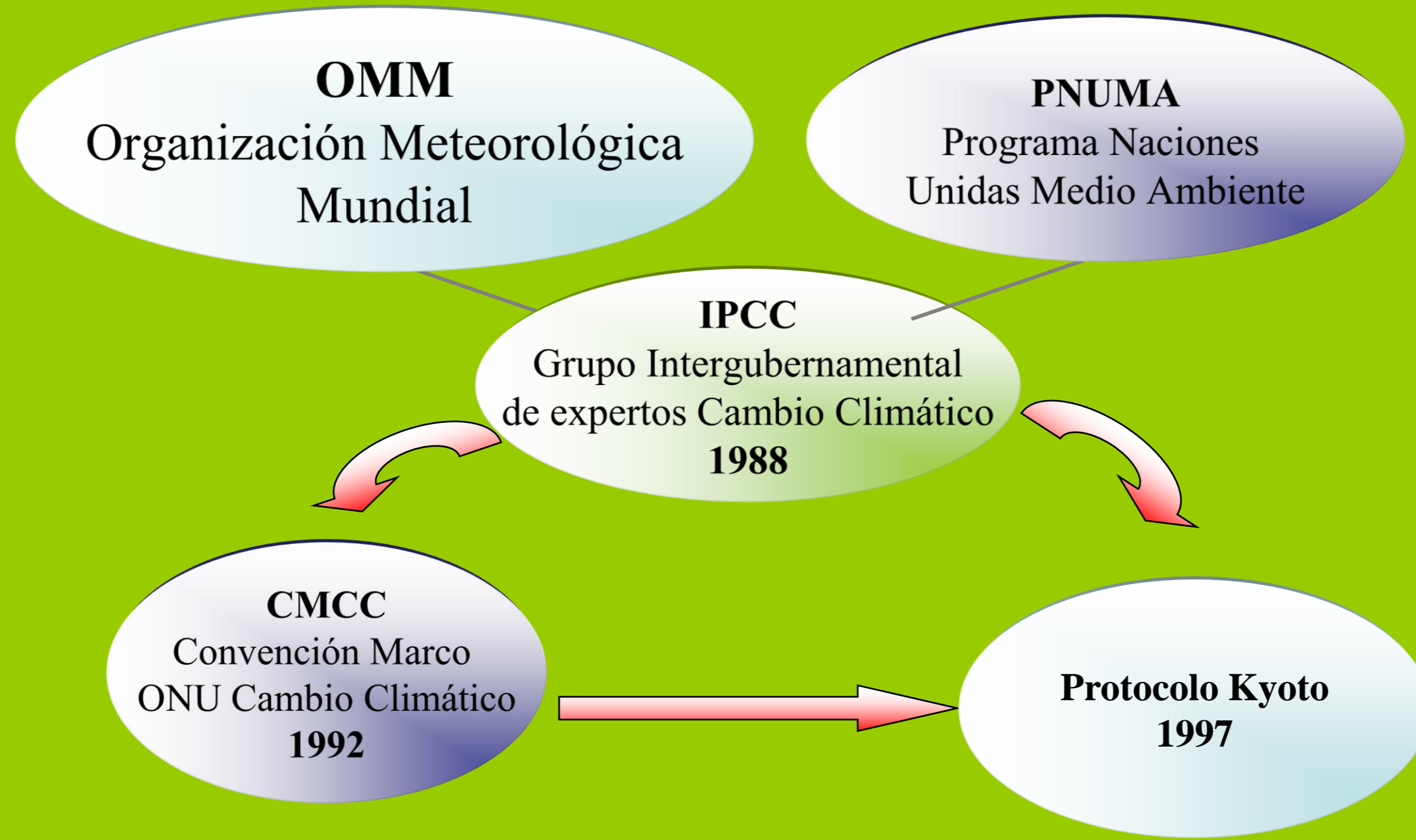
Martín A.D., Sanfeliu T., Vicente A.B., Pardo F.

Dpto Ciencias Agrarias y del Medio Natural. Univ Jaume I. anad.martin@gmail.com

## Antecedentes



## Acciones para mitigar el Cambio Climático



## Protocolo de Kyoto

Los países industrializados aprueban objetivos cuantitativos de reducción de emisiones vinculados jurídicamente mediante el Protocolo de Kyoto

## Mecanismos Flexibilidad

- Comercio de derecho de emisiones.
- Mecanismo de Acción o aplicación conjunta.
- Mecanismo de desarrollo limpio.

## MARCO LEGISLATIVO

**Directiva 2008/101/CE**  
Establece un Régimen para el Comercio de Derechos de Emisiones de GEI en la UE, materializado en la Directiva 2003/87.

Se incluye el transporte aéreo, y por tanto entra en el mercado de emisiones.

**Directiva 2009/29/CE**  
A partir del 2012 desaparecen los PNA.  
Asignación de derechos de emisión:  
Subasta  
Asignación gratuita

Art.24a. da la posibilidad a los Estados miembros de expedir derechos de emisión mediante un nuevo instrumento de proyectos domésticos dentro de Europa para reducir las emisiones de GEI no cubiertas en el Régimen Comunitario.

*Ley 1/2005 de 9 marzo, regula el Régimen del Comercio de Derechos de emisión de efecto invernadero.*  
*Art 3. Configura la Comisión de Coordinación entre la administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y posibilita a las CCAA al seguimiento y control.*

*Art 20. Establece el reconocimiento previo por España de RCE's*

*Ley 13/2010 de 5 Julio, modifica a la Ley 1/2005 con las principales modificaciones:*  
*Periodo de comercio de arrastre para sustituir el PNA*  
*Los derechos a subastar por España continuarán las pautas comunitarias.*  
*Las autorizaciones serán revisadas cada 5 años por las CCAA*  
*Creación de políticas para la reducción de emisiones.*  
*Los ingresos de estas subastas irán dirigidos a políticas de cambio climático.*  
*Aplicación de las reducciones a los sectores difusos, para cumplir el propósito del 2020, abriendo las puertas al sistema de proyectos domésticos.*  
*Los derechos de emisión continúan designados por el Consejo de Ministros.*

Medidas comunitarias centradas en:  
Reducir emisiones en un 20% respecto a 1990 para el 2020  
Reducir emisiones en un 30% para los Países Desarrollados que se comprometan a cumplir con sus obligaciones y capacidades.

## LEY 2/2011 DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

Art. 2 "La Economía Sostenible como la concienciación del desarrollo económico y ambiental en una economía productiva y competitiva, que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, y que garantice el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales, de forma que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades"

La ley de Economía Sostenible nos aproxima al razonamiento de la importancia del ciudadano en el Cambio Climático

## LA LEY 13/2010 EN SU ART 25 DISP ADICIONAL QUINTA

"Se articulará un mecanismo para la expedición de derechos de emisión o créditos en relación con proyectos ubicados en el territorio nacional para reducir emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de actividades que no están sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión."

La gran asignatura pendiente es reducir las emisiones de GEI y todo lo referente al consumo energético

Protocolo de Kyoto, Acuerdo de Copenhague y otras COP's

- Racionalizar las producciones de bienes y servicios
- Vigilar los costes
- Garantizar la salud

## IMPLICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL CIUDADANO

Sectores difusos responsables de más del 55% de Emisiones de GEI en España

Poderes Públicos deben ser conscientes de las ventajas económicas que suponen los proyectos domésticos.

La reducción de emisiones debe rentabilizar los recursos económicos

Fuentes de emisiones de CO<sub>2</sub> dentro de los Sectores difusos:  
Sector Transporte  
Sector agrícola  
Área de residuos  
Áreas urbanas, tanto residencial, comercial e institucional.

Sector empresarial  
Proyectos domésticos  
Reducción de emisiones

El crecimiento nacido de las políticas originadas por la Administración Pública puede ser fundamental para el Cambio Climático

Los gobiernos locales son fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible y avanzar contra el Cambio climático

LAS CIUDADES EUROPEAS REÚNEN MÁS DEL 80% DE LA POBLACIÓN EUROPEA

Es necesaria la voluntad nacional, para una voluntad social y un compromiso autonómico o local

A nivel Nacional y Regional se puede evaluar una serie de tendencias generales a cerca de los posibles efectos del Cambio Climático, pero es a escala local donde la posibilidad de actuar de modo práctico se convierte en una realidad factible.

La experiencia de Agenda 21 ha demostrado que son los municipios y sus vecinos, los agentes más cercanos a la problemática ambiental. Esto es, porque pueden dañar el medio, pero también pueden evitarlo y contribuir a una mejora ambiental.

Las Administraciones Locales deben implicarse, pero para ello es necesario una concienciación local, junto con diferentes parámetros

**SE DEBE PENSAR LOCALMENTE Y ACTUAR LOCALMENTE**